



Poder Judicial – Provincia de Santa Cruz
Tribunal Electoral Permanente
Secretaría Electoral

TOMO **XXII**.T.E.P.-

REGISTRO N°: **062**

FOLIO N°: **070**

Río Gallegos, **01** de agosto de 2016.-

Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados: "**TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE S/ANTECEDENTES ELECCIONES INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2016**", Expte. N° T-1816/16-T.E.P.-, venidos al Acuerdo para resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que, llegan los presentes autos a estudio de este Tribunal Electoral Permanente con la finalidad de analizar el cronograma electoral sometido a la aprobación de este Tribunal, correspondiendo establecer como fecha para la realización de los comicios el día 3 de noviembre de 2016, para la elección de los miembros del Consejo de la Magistratura que representan a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a los Empleados del Poder Judicial y Abogados de la matrícula, conforme dispusiera el Excmo. Tribunal Superior de Justicia por resolución asentada al T° CCXX, R° 21, F° 33/34 del día 14 de julio del cte. año, según los plazos contemplados en los arts. 21 inc. b) y 22 de la Ley Pcial. N° 2552 y art. 54 del Código Electoral Nacional.

Que, el proyecto del cronograma electoral presentado por la Secretaría Electoral de este Tribunal se encuentra adecuado a la legislación provincial en materia electoral, correspondiendo su aprobación y posterior publicidad.

Que, en consecuencia, las fechas y vencimiento de términos son los siguientes:

Agosto 03 de 2016: (miércoles)

Exhibición y publicidad de los padrones provisorios (art. 26 C.E.N.)

Agosto 18 de 2016:(jueves)

Fecha límite para formular observaciones a los padrones provisorios (art. 27 CEN).-

Septiembre 14 de 2016 (miércoles)

Fecha límite para la presentación y registro de las listas de candidatos a consejeros (art. 22 de la ley Pcial. N° 2552 y 60 del CEN).-

Septiembre 19 de 2016 (lunes)

Oficialización y registro por el T.E.P. de las listas de candidatos a consejeros (art. 60 CEN).-

Octubre 3 de 2016 (lunes)

1º) Fecha límite para someter a aprobación los modelos de boletas oficiales de los candidatos registrados (art. 62 CEN)

2º) Exhibición y publicidad de los padrones definitivos (art. 29 CEN)

3º) Designación por el T.E.P. de autoridades de mesa (art. 75 C.E.N.).-

Octubre 10 de 2016 (lunes)

Audiencia para la aprobación de boletas (art. 63 y 64 C.E.N.).
Oficialización de las mismas.-

CERTIFICO, que la presente es fotocopia fiel de su Original al que he tenido a la vista para el presente acto.
SECRETARIA 02 de Agosto de 2016.
1
Tribunal Electoral Permanente

Octubre 24 de 2016 (lunes)

Fecha límite para que los candidatos reconocidos designen Fiscales Generales y de Mesa (art. 56 C.E.N.).-

Noviembre 3 de 2016 (jueves)

Acto eleccionario (art. 22 Ley 2552)

Que, para los vencimientos fijados los días 14 de septiembre y 3 de octubre de 2016, se establece el horario de atención de público de 07:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 horas, para realizar las respectivas presentaciones por ante la Secretaría Electoral de este Tribunal.-

Que, por todo ello, lo dispuesto por ley Pcial. N° 2552 y las atribuciones conferidas por el art. 78 y ccdtes. de la Constitución Provincial y art. 31 de la Ley Provincial N° Uno (T.O. Ley Pcial N° 1600), el EXCMO. TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ,

RESUELVE:


1º) **APROBAR EL CRONOGRAMA** para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz, conforme fuera detallado en los considerandos precedentes.

2º) **DISPONER** que los candidatos, en razón de restricciones presupuestarias, deberán afrontar los gastos que demande la impresión de boletas y demás trámites inherentes a su inscripción ante el T.E.P.

3º) **CONVOCAR** a elecciones para la integración del Consejo de la Magistratura con un (1) representante titular y suplente de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; un (1) representante titular y suplente de los Empleados de la Justicia provincial; y con un (1) representante titular y suplente de los Abogados de la matrícula provincial; cuyo acto eleccionario se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la ley provincial N° 2552).

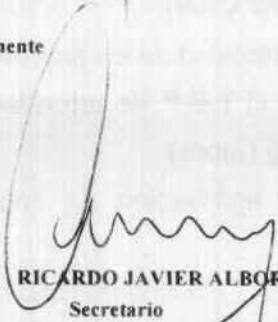
4º) Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal ante este Tribunal Electoral, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a la Honorable Cámara de Diputados, al Consejo de la Magistratura de esta Provincia; exhibase en las tablillas de los organismos judiciales y dése amplia difusión en los medios de comunicación.-

La presente resolución se dicta con la firma de cuatro miembros del Tribunal Electoral Permanente por constituir mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse en uso de su licencia la Dra. Clara Salazar (art. 27 Ley N° 1, según texto ordenado Ley 2404).-


ENRIQUE OSVALDO PERETTI
Vocal
Tribunal Electoral Permanente


DANIEL MAURICIO MARIANI
Vocal a/c de Presidencia
Tribunal Electoral Permanente


PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
Vocal
Tribunal Electoral Permanente


RICARDO JAVIER ALBORNOZ
Secretario
Tribunal Electoral Permanente

CERTIFICO, que la presente es fotocopia fiel de su Original que he tenido a la vista para el presente acto. CON
SECRETARIA 02 de 2016.
DR. RICARDO JAVIER ALBORNOZ
Secretario
Tribunal Electoral Permanente